



Veinticuatro de julio de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO 1809

RADICADO N° 2023-00145-00

1. Se incorpora al expediente digital prueba de notificación electrónica a la parte accionada DISMACO S.A.S., en este proceso verbal de restitución, al correo electrónico gerencia@dismaco.com.co (visible en el archivo Nro. 0009 del expediente digital)
2. De esta forma, como se indicó en la providencia precedente se tiene en cuenta el correo electrónico gerencia@dismaco.com.co toda vez que se encuentra acreditado en el plenario en la página 107 del archivo 0003 del expediente digital.
3. En este sentido, una vez revisada la certificación postal expedida por DOMINA se observan tres archivos adjuntos, entre ellos, el escrito de notificación donde la parte actora le informa a la accionada cuando se entenderá notificada acorde a lo establecido por el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

De este modo se tiene a la demandada DISMACO S.A.S. notificada desde el día 25 de julio de 2023 en atención a que la remisión efectiva del mensaje de datos tuvo lugar el 19 de julio de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 27** fijado en la página web de la Rama Judicial el **26 DE JULIO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9211cdeafeae1f5eb8bc0a430912a673536fe1a3dc0a0a369625e41071330589**

Documento generado en 25/07/2023 01:23:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>